

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 EXP. 056DF00000037



DESAFECTA DE SU CALIDAD DE TAL,
 BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO QUE
 INDICA EN LA REGION DE VALPARAISO.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

SANTIAGO, - 9 SEP 2014

EXENTO N° 783 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la Junta de Vecinos N° 38 "Lo Gamboa" de Quilpué en petición adjunta; los Oficios N° 315/2007 de 28 de septiembre de 2007, N° 107/2008 de 16 de abril de 2008, N° 033/2009 de 22 de mayo de 2009, N° 004/2010 de 6 de enero de 2010, N° 134/2011 de 16 de agosto de 2011 y N° 250/2013 de 18 de octubre de 2013, todos de la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Quilpué; los Oficios N° 2062 de 3 de noviembre de 2008, N° 1884 de 1 de octubre de 2009 y N° 88 de 14 de enero de 2014, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso; los Oficios N° 3549 de 9 de junio de 2009, N° 2345 de 4 de mayo de 2010 y N° 3959 de 30 de junio de 2014, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso; el Oficio N° 539 de 31 de julio de 2014 de la División de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y		
SUB. DEPT. MUNICIPAL.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

CONSIDERANDO:

Que los bienes nacionales de uso público son aquellos cuyo dominio y uso le pertenecen a todos los habitantes de la nación y mantienen esa condición mientras subsista dicha calidad.

Que la desafectación del bien nacional de uso público solicitada, forma parte de un terreno destinado a área verde, ubicado en calle El Cobre s/N°, Paradero 18, comuna de Quilpué, provincia de Marga Marga, Región de Valparaíso.

Que la zonificación adyacente al terreno a desafectar es la Zona Habitacional B de acuerdo a la Ordenanza del Plan Regulador Comunal de Quilpué.

Que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Dirección de Obras Municipales de Quilpué se han pronunciado favorablemente a la desafectación por cuanto el uso de suelo estipulado por el Plan Regulador Comunal no es contradictorio con la existencia de una sede comunitaria y que además no se afectará el porcentaje mínimo establecido por ley para la Población "Empleados y Obreros Municipales".

Que una vez desafectado el terreno se sujetará en cuanto a su administración y disposición a las normas del D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones.

D E C R E T O :

I.- Desaféctase de su calidad de bien nacional de uso público, un terreno destinado a área verde, ubicado en calle El Cobre s/N°, Paradero 18, comuna de Quilpué, provincia de Marga Marga, Región de Valparaíso; singularizado en el plano N° 05801-5646 C.U.; con una superficie aproximada de 268,40 m². (doscientos sesenta y ocho coma cuarenta metros cuadrados); y con los siguientes deslindes particulares según plano:

NORTE : Sucesión Carlos Escobar Araya en 3,00 metros y Sergio Ruiz Canales en 16,30 metros, ambos separados por cerco.

ESTE : Calle El Cobre en 11,70 metros y ochavo de 4,00 metros.

SUR : Área verde en 13,60 metros y ochavo de 4,00 metros.

OESTE : Área verde en 12,00 metros.

De acuerdo al Plan Regulador Comunal vigente de Quilpué, el terreno a desafectar se ubica en Zona Habitacional B, con los siguientes usos de suelo:

Vialidad, vivienda, dispensarios, consultorios, escuelas básicas, jardines infantiles, parvularios, retenes, capillas, bibliotecas, juntas de vecinos, centros de madres, centros sociales, plazas, jardines, canchas deportivas, cines, juegos electrónicos, bares, fuentes de soda, locales comerciales, ferias, correos, lavanderías, peluquerías, costurerías-modas, jardines de plantas, talleres pequeños, educación, seguridad, culto, cultura, organizaciones comunitarias, áreas verdes, comercio minorista, servicios públicos, servicios profesionales, clínicas de salud, teatros, restaurantes, hosterías, residenciales, hoteles, servicios de la administración pública, deportes, servicios artes



inofensivas, postas, discotecas, hospitales, universidades, circos, parques de entretención, gasfiterías, terminales de distribución, terminales de transporte inofensivo, clubes sociales y grandes tiendas.

Usos de suelo no permitidos:

Todos los usos de suelo no mencionados como permitidos.

II.- Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, a objeto que se proceda a inscribir el dominio del terreno a nombre del Fisco de Chile; requerir el archivo del plano que lo singulariza en el Conservador de Bienes Raíces competente; el enrolamiento en el Servicio de Impuestos Internos y para los demás fines que procedan.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.
PAULINA SABALL ASTABURUAGA. Ministra de Vivienda y Urbanismo.
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Región de Valparaíso.-
- Unidad Catastro Regional.-
- Sec.Reg.Min.Viv. y Urb. Región de Valparaíso.-
- I.Municipalidad de Quilpué.-
- División de Bienes Nacionales.-
- Depto. Adq. y Adm. de Bs.-
- División Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadísticas.-
- Archivo Of. de Partes.-

